MODIFICACIÓN No. 2
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 7159-2022

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**INCLUIR** - Estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación a partir de la fecha de suscripción de la presente modificación.
2.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el día 10 de MARZO de 2023.
3.	**MODIFICAR LA CLAUSULA - PLAZO, de la siguiente manera:** **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el **10 de MARZO de 2023** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el lleno de los requisitos legales**.**
4.	**REINVERTIR** los recursos no ejecutados correspondientes al saldo de los aportes de la SDIS por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($97.621.681). Del aporte de la SDIS por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($93.834.140) y del aporte en especie del asociado por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.787.541). **PARÁGRAFO:** Los recursos que no son objeto de reinversión en la presente modificación, serán librados en la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el memorando No. I2023004738 de fecha 16 de febrero de 2023, remitido por el Subdirector de Abastecimiento de la SDIS
5.	**GARANTIAS:** Las garantías deberán ser actualizadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, de conformidad con lo establecido en el mismo. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.
6.	Que **EL ASOCIADO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.